

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía número 80.418.195.
NIT / CC	900.457.115-5
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</i>
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$341.840.450,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$21.063.000,00. ETAPA 2: \$300.213.200,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 días calendario: 20/04/2022 al 04/05/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 02/05/2022	15 días calendario: 05/05/2022 al 19/05/2022

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

ACTA DE REINICIO No. 1	20 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	20 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	20 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE MAYO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 15/11/2023	1. Prórroga: 02 meses y 15 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$46.906.312,00.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	07 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ No. 2	1. Prórroga: 02 meses. 2. Adición de Recursos: \$18.763.325,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO CANCHA SAN LUIS**, mediante Comunicación de fecha 16 de enero de 2023, solicitó a la Interventoría, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.**, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato de Obra No. 082 de 2022.
2. Que la interventoría, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CHSLV 014** de fecha 18 de enero de 2023 y el Municipio de Villanueva, mediante Comunicación de fecha 20 de enero de 2023, avalan la solicitud del contratista de obra.
3. Que la interventoría, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CON-010-VILLANUEVA-2022** de fecha 24 de enero de 2023, conceptúa y solicita a la Supervisión, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, que resume así:

(...) Resúmen De la Solicitud:

- *Prórroga Del Contrato De interventoría Por un término de 2 meses, Contados aparte de la terminación actual de proyecto (07 De Abril De 2023), estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato día 07 de Junio de 2023 con el fin de hacer el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto.*
- *Que Teniendo en cuenta los precios establecidos en la propuesta económica que presentamos en el proceso licitatorio CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022 y los profesionales necesarios para estos 2 meses de prórroga, el costo de la interventoría tiene un valor Adicional de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$18.763.325)***

Que el presente valor se justifica con la necesidad de los siguientes profesionales:

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

- *Director de interventoría*
- *Residente de interventoría*
- *Profesional de Apoyo*
- *Profesional Social*

*Estos profesionales corresponden al equipo de trabajo mínimo los cuales actualmente se encuentran con una dedicación del 100% por las necesidades del proyecto y es necesario seguir contando con su apoyo para la terminación de las obras. Los anteriores profesionales realizan funciones de dirección, control, apoyo y control de la comunidad para el correcto funcionamiento del proyecto.
(...)*

De la propuesta económica fueron excluidos los siguientes profesionales:

- *Especialista en geotecnia*
- *Especialista ambiental*
- *Profesional de costos*
- *Contador*
- *Abogado*

Cabe resaltar que el valor fue tomado única y exclusivamente del valor destinado para la ejecución de las obras de construcción, el periodo de ajustes a los diseños y cierre contractual no fue tenido en cuenta (...)."

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

*Se solicita al Comité, la adición y prórroga No. 02 del contrato de interventoría CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE, por un plazo de dos (02) meses y una adición por un valor de \$ 18.763.325,00.
(...)*

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de adición y prórroga No. 02 del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022, por valor de \$ 18.763.325,00 y un plazo de dos (02) meses, se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo, se hace necesario prorrogar por dos (02) y adicionar el contrato de la referencia por un valor de \$ 18.763.325,00 de acuerdo con la siguiente cláusula:

“(…) CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

4.2. ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga (...).”

En el desarrollo de la obra se ha evidenciado un atraso significativo, debido al cierre de los negocios por parte de los proveedores por la época navideña y regresando a sus labores nuevamente a partir del 11 de enero de 2023, se ha presentado demora en la entrega de materiales por parte de los proveedores ocasionando desabastecimiento de materiales en la obra, el municipio de Villanueva – La Guajira, el día 20 de enero de 2023 realizó la prórroga No. 02 con un plazo de dos (02) meses al contrato de obra pública No. 082 de 2022, con el fin de emparejar los tiempos del contrato de obra y el contrato de interventoría, es necesario realizar la adición y prórroga No. 02 del contrato de interventoría N°3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) por un plazo de dos (02) meses y un valor de \$ 18.763.325,00.

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de dos (02), es una decisión que toma y sopesa en la interventoría y al considerar viable la prórroga de obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogué.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

En pre comité técnico realizado de manera presencial en las oficinas de Findeter el día 24 de enero de 2023, se realizó la presentación del requerimiento realizado por el contratista de interventoría para emparejar los tiempos con el contrato de obra, en la cual quedo preaprobada la solicitud por parte del arquitecto Jorge Mojica del ministerio del deporte, de igual manera, se definió que los recursos serán suministrados por el ministerio del deporte mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la adición y prórroga No. 02 del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022, por valor de \$ 18.763.325,00 y un plazo de dos (02) meses del contrato de interventoría, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO (...)”.

5. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 31 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 81, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$18.763.325,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta:

*“**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el **07 de junio de 2023**.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$18.763.325,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$365.882.837,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$386.945.837,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

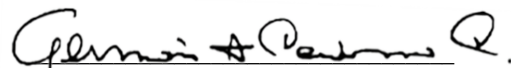
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **31 de enero de 2023**.


CONTRATANTE,

INTERVENTOR,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGG – Abogada Secretaría General


GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
Representante Legal
CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.


DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA
vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER